

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	484498
Número de orden de compra a modificar:	154945

Entidad compradora:	UNIDAD DE PLANEACION DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE- UPIT
Nombre del solicitante:	Judith Cristina Diaz Salcedo
Proveedor:	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA
Mecanismo de agregación de demanda:	ETP III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2026-03-27 09:36:55

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2026-03-30	2026-04-10

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
151453	ETP 2025	CDP-20525	CDP	20525

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	etp03 - ETP-WS-6. ETP - 7000 - 12 NUCLEOS - INTERMEDIA - GESTION Y ADMINISTRACION HDD + SSD - 2 TB 7200 RPM + 1TB PCIE - ECC - 128 GB - ZONA 1	3.0	Unidad	19296818.86	CDP-20525	57890456.58
2	etp03 - COMPONENTE-WS-34. COMPONENTE - TARJETA DE RED INALAMBRICA PCI O PCIE 802.11 AX 2X2 - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	3.0	Unidad	137665.85	CDP-20525	412997.55
3	etp03 - COMPONENTE-WS-35. COMPONENTE - TARJETA GRAFICA DE 24 GB - 4X - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	3.0	Unidad	4001946.26	CDP-20525	12005838.78
4	etp03 - COMPONENTE-WS-43. COMPONENTE - CAMBIO DE TAMANO MONITOR A 27" - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	3.0	Unidad	258811.80	CDP-20525	776435.40
5	etp03 - COMPONENTE-WS-47. COMPONENTE - CERTIFICACION EPEAT GOLD - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	3.0	Unidad	100.00	CDP-20525	300.00

6	etp03 - SERVICIO-WS- 59. SERVICIO - GARANTIA EXTENDIDA POR ETP - 2 ANOS ADICIONALES - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	3.0	Unidad	52018.30	CDP-20525	156054.90
7	etp03 - COMPONENTE- WS-65. COMPONENTE - SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 PRO - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	3.0	Unidad	212398.74	CDP-20525	637196.22
8	etp03 - IVA	1.0	Unidad	13657063.08	CDP-20525	13657063.08

Total Orden de Compra Actual:	85,536,342.51
--------------------------------------	----------------------

Artículos editados y/o agregados

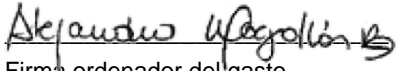
Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
<i>No hay artículos editados o agregados</i>							

Totales de Modificación

Total Nuevos:	0.00
Total Editados:	0.00
Total Sin Editar:	85,536,342.51
Total Eliminados:	0.00
Valor Total Orden de Compra:	85,536,342.51

Detalle o justificación de la aclaración

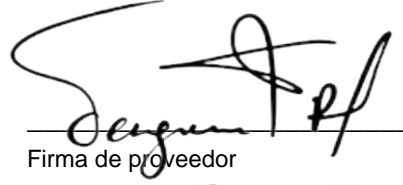
Se solicita prórrogar el plazo de ejecución conforme las justificaciones expuestas por el Supervisor del contrato en el memorando con radicado 2026-I-401-001514 id:21614



Firma ordenador del gasto

Nombre: Alejandra Mogollon Bernal

Documento: C.C.No.: 52.818.428



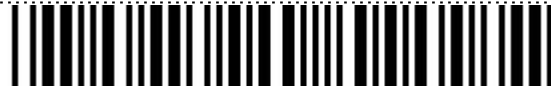
Firma de proveedor

Nombre: Ramiro Humberto Vergara Rodríguez

Documento: C.C. 91.431.735 de Barrancabermeja



Unidad de Planeación de
Infraestructura de Transporte



Al contestar cite Radicado 2026-I-401-001525 Id:
21649

Folios: 2 Fecha: 27-03-2026 11:57:59

Anexos: 3 DOCUMENTO ELECTRONICO

Remitente: SECRETARIA GENERAL

Destinatario: GRUPO INTERNO DE TRABAJO
DE CONTRATACION y Otros...

MEMORANDO

Bogotá D.C.

PARA: **DIEGO FERNANDO ROSERO ALTAMAR**
COORDINADOR GIT DE CONTRATACIÓN

DE: **ALEJANDRA MOGOLLÓN BERNAL**
SECRETARIA GENERAL

ASUNTO: Aprobación solicitud autorización prorroga OC-154945-2025.

Cordial saludo,

En atención a las comunicaciones con radicados 2026-I-401-001514 Id: 21614 y 2026-I-401-001522 Id: 21644, mediante los cuales se remite la solicitud de prórroga de la OC-154945-2025 cuyo objeto es "*Adquirir equipos tecnológicos y periféricos para el Funcionamiento de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT que permitan el manejo de la información actualizada*", se precisa lo siguiente:

1. Que el Acuerdo Marco de Precios ETP III CCE-280-AMP-2021 tiene vigencia desde el 07/02/2022 hasta el 07/02/2026, con fecha máxima para ejecutar órdenes de compra hasta el 07/02/2027, siendo viable tramitar una prórroga a la OC-154945-2025 en el portal de Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC.
2. Que la OC-154945-2025 cuyo objeto es "*Adquirir equipos tecnológicos y periféricos para el Funcionamiento de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT que permitan el manejo de la información actualizada*", se encuentra vigente hasta el 30 de marzo de 2026.

Dirección: Av. Calle 26 # 57 - 83, Torre 7, Piso 3 Bogotá D.C. Colombia

Conmutador: (+57 601) 917 2230

Correo Institucional: servicioalciudadano@upit.gov.co



Unidad de Planeación de
Infraestructura de Transporte


3. Que mediante radicado 2026-I-401-001514 Id: 21614 el Supervisor de la orden de compra aporto el Formato de solicitud de modificación contractual, en el cual estudio y justifico la necesidad de una prórroga teniendo en cuenta la solicitud realizada por el contratista HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA amparada en la certificación emitida por el distribuidor autorizado en la que se informó que los equipos a proveer se encuentran actualmente en proceso de tránsito internacional.
4. Que las partes de mutuo acuerdo implementaron un plan de reacción inmediata en cuya estructuración el contratista HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA informó que las acciones a implementar para dar cumplimiento a la orden de compra no generaría costos adicionales a la Entidad, así mismo entregó a la UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – UPIT, dos equipos de computo de similares características en calidad de préstamo gratuito hasta tanto haga entrega de los equipos objeto de la OC-154945-2025.
5. Que se consultó en las páginas web de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional de Colombia que tanto HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA como su representante legal no se encuentran reportados como responsables fiscales, ni registran sanciones e inhabilidades.

Teniendo en cuenta lo anterior, se aprueba la prórroga de la Orden de Compra OC-154945-2025 hasta el 10 de abril de 2026 siendo viable tramitarla en el portal de Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC.

Una vez se haya realizado el trámite en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se solicita informar a la Secretaría General para lo pertinente.

Atentamente,


ALEJANDRA MOGOLLÓN BERNAL
SECRETARIA GENERAL

Elaboró: Judith Cristina Díaz Salcedo. Profesional Especializada GIT Contratación
Aprobó: Diego Fernando Rosero Altamar. Coordinador GIT de Contratación. 

Dirección: Av. Calle 26 # 57 - 83, Torre 7, Piso 3 Bogotá D.C. Colombia
Conmutador: (+57 601) 917 2230
Correo Institucional: servicioalciudadano@upit.gov.co



Unidad de Planeación de
Infraestructura de Transporte



Al contestar cite Radicado 2026-I-401-001522 Id: 21644
Folios: 2 Fecha: 27-03-2026 09:59:54
Anexos: 0
Remitente: SECRETARIA GENERAL
Destinatario: SECRETARIA GENERAL

MEMORANDO

Bogotá D.C.

PARA: **ALEJANDRA MOGOLLÓN BERNAL**
Secretaria General

DE: **DIEGO FERNANDO ROSERO ALTAMAR**
Coordinador GIT de Contratación

ASUNTO: Solicitud autorización prórroga OC-154945-2025 "Adquirir equipos tecnológicos y periféricos para el Funcionamiento de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT que permitan el manejo de la información actualizada".

Cordial saludo,

En atención al memorando con Radicado 2026-I-401-001514 Id: 21614, se somete a su consideración y aprobación la autorización para prorrogar la OC-154945-2025 cuyo objeto es "*Adquirir equipos tecnológicos y periféricos para el Funcionamiento de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT que permitan el manejo de la información actualizada*", hasta el día 10 de abril de 2026, de conformidad con la solicitud presentada por el proveedor y la justificación estudiada por el Supervisor

El Acuerdo Marco de Precios ETP III CCE-280-AMP-2021 tiene como fecha máxima para ejecutar órdenes de compra hasta el 07/02/2027, siendo viable tramitarla en el portal de Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC.

Cordialmente,

DIEGO FERNANDO ROSERO ALTAMAR
Coordinador GIT de Contratación

Dirección: Av. Calle 26 # 57 - 83, Torre 7, Piso 3 Bogotá D.C. Colombia

Conmutador: (+57 601) 917 2230

Correo Institucional: servicioalciudadano@upit.gov.co



Unidad de Planeación de
Infraestructura de Transporte

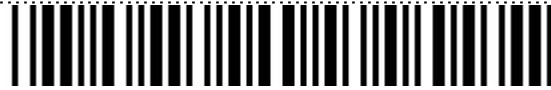


Elaboró: Judith Cristina Díaz Salcedo, Profesional Especializado, GIT Contratos

Dirección: Av. Calle 26 # 57 - 83, Torre 7, Piso 3 Bogotá D.C. Colombia
Conmutador: (+57 601) 917 2230
Correo Institucional: servicioalciudadano@upit.gov.co



Unidad de Planeación de
Infraestructura de Transporte



Al contestar cite Radicado 2026-I-401-001514 Id: 21614
Folios: 1 Fecha: 26-03-2026 13:34:20
Anexos: 3 DOCUMENTO ELECTRONICO
Remitente: SECRETARIA GENERAL
Destinatario: SECRETARIA GENERAL

MEMORANDO

Bogotá D.C.

PARA: ALEJANDRA MOGOLLÓN BERNAL
SECRETARIA GENERAL

DE: JORGE ALFREDO ZAMUDIO MORENO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

ASUNTO: Solicitud modificación orden de compra No.154945-2025

Cordial saludo,

Por la presente solicito se realice modificación a la orden de compra No.154945 a solicitud de ampliación del plazo de ejecución contractual solicitado por el proveedor.

Para tal fin adjunto al presente la solicitud y formato de solicitud de modificación que argumentan y soportan la presente

Cordialmente,

JORGE ALFREDO ZAMUDIO MORENO
Profesional Especializado

Anexos: 3

Copia: Diego Rosero, Coordinador de GIT de contratación,

Dirección: Av. Calle 26 # 57 - 83, Torre 7, Piso 3 Bogotá D.C. Colombia

Conmutador: (+57 601) 917 2230

Correo Institucional: servicioalciudadano@upit.gov.co

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Solicitud Modificación Contractual	Código: FO-GC-015
		Versión: 001
		Fecha: 23/07/2024

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL NEGOCIO JURÍDICO OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

TIPO DE NEGOCIO JURÍDICO	Orden de compra
NÚMERO	154945
OBJETO	Adquirir equipos tecnológicos y periféricos para el Funcionamiento de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT que permitan el manejo de la información actualizada
CONTRATISTA / ENTIDAD SUSCRIPTORA	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA
SUPERVISOR / INTERVENTOR	Jorge Alfredo Zamudio Moreno
VALOR INICIAL	\$85.536.342,51
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	48 días calendario
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	07/11/2025
FECHA DE INICIO	14/11/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2025
CDP	20525
RP	59725
No. PÓLIZA	400-47-994000111221
FECHA APROBACIÓN PÓLIZA	14/11/2025

2. INFORMACIÓN MODIFICACIONES DEL NEGOCIO JURÍDICO

MODIFICACIÓN No.	1	
FECHA MODIFICACIÓN	24/12/2025	
TIPO DE MODIFICACIÓN	ADICIÓN	
	PRÓRROGA	X
	SUSPENSIÓN	
	CESIÓN	
	OTRO ¿CUÁL?	
VALOR DE LA ADICIÓN	\$0	
TIEMPO PRORROGADO	50 días calendario	
VALOR TOTAL	\$85.536.342,51	
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	20/02/2026	

La Unidad de Planeación de Infraestructura declara única documentación válida la ubicada en el BANCO DE DOCUMENTOS, y entra en vigencia a partir de la publicación. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Solicitud Modificación Contractual	Código: FO-GC-015
		Versión: 001
		Fecha: 23/07/2024

MODIFICACIÓN No.	2	
FECHA MODIFICACIÓN	19/02/2026	
TIPO DE MODIFICACIÓN	ADICIÓN	
	PRÓRROGA	X
	SUSPENSIÓN	
	CESIÓN	
	OTRO ¿CUÁL?	
VALOR DE LA ADICIÓN	\$0	
TIEMPO PRORROGADO	38 días calendario	
VALOR TOTAL	\$85.536.342,51	
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	30/03/2026	

3. BALANCE FINANCIERO DEL NEGOCIO JURÍDICO

VALOR INICIAL	\$85.536.342,51
VALOR CON ADICIONES	\$85.536.342,51
VALOR EJECUTADO A LA FECHA	\$0
VALOR PAGADO A LA FECHA	\$0
VALOR PENDIENTE POR PAGAR A LA FECHA*	\$85.536.342,51
SALDO LIBERADO	\$0
SALDO POR EJECUTAR	\$85.536.342,51

4. TIPO DE MODIFICACIÓN REQUERIDA

	ADICIÓN DEL VALOR	\$0
X	PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	10/04/2026
	MODIFICACIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO	
	CESIÓN	
	SUSPENSIÓN	
	OTRO	

La Unidad de Planeación de Infraestructura declara única documentación válida la ubicada en el BANCO DE DOCUMENTOS, y entra en vigencia a partir de la publicación. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Solicitud Modificación Contractual	Código: FO-GC-015
		Versión: 001
		Fecha: 23/07/2024

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No aplica

6. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

Mediante comunicación de fecha 24 de marzo de 2026 dirigida a la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte UPIT, el contratista HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA., realizó la Solicitud de ampliación del plazo de ejecución contractual, aplicable a la Orden de Compra No. 154945 con base en la siguiente justificación:

"(...)

- *Actualmente se ejecuta la orden de compra No. 154945 cuyo objeto contractual es "Adquirir equipos tecnológicos y periféricos para el funcionamiento de la Unidad de Planeación de Infraestructura y Transporte – UPIT, que permitan el manejo de la información actualizada", suscrita entre Hardware Asesorías Software Ltda., y la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT, cuyo plazo de ejecución contractual comprende se extiende hasta el día 30 de marzo de 2026, motivo por el cual el contrato aún se encuentra vigente.*
- *Al momento en que se tuvo conocimiento de la adjudicación de la orden de compra, se iniciaron los procedimientos de abastecimiento necesarios para la correspondiente ejecución contractual. Lo anterior, de la mano con el fabricante y los distribuidores mayoristas de los productos ofertados, motivo por el cual, el contratista desde un inicio ha actuado con la diligencia que se espera de un hombre de negocios, tal como establece la sentencia SC-2749 de 2021.*
- *Conforme a comunicación emitida por el distribuidor autorizado, los equipos objeto de la Orden de Compra ya se encuentran en territorio aduanero nacional, habiendo culminado la etapa de tránsito internacional*
- *Actualmente, los bienes se encuentran en proceso de nacionalización, etapa necesaria para su legal ingreso al país y posterior disposición para entrega.*
- *En consecuencia, si bien los equipos ya se encuentran en Colombia, aún es necesario culminar las actividades de nacionalización, traslado a bodega, verificación, configuración, alistamiento y transporte a las instalaciones de la entidad, lo cual excede el plazo contractual inicialmente previsto.*

La Unidad de Planeación de Infraestructura declara única documentación válida la ubicada en el BANCO DE DOCUMENTOS, y entra en vigencia a partir de la publicación. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Solicitud Modificación Contractual	Código: FO-GC-015
		Versión: 001
		Fecha: 23/07/2024

1. VIABILIDAD JURÍDICA DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Respecto de la **VIABILIDAD JURÍDICA** de la modificación del contrato en aras de ampliar la solicitud de ampliación del plazo contractual, la jurisprudencia de la H. Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 2024, expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales:

“Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 20016, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios”.

*Por lo tanto, **jurídicamente es viable realizar ampliaciones al plazo de ejecución contractual**, Maxime cuando son de mutuo acuerdo y cuyo objetivo es cumplir con la finalidad de la entidad respecto al objeto del proyecto.*

*En tal sentido, se hace necesario **AMPLIAR** el plazo de ejecución contractual, con el fin de culminar adecuadamente las etapas logísticas y operativas requeridas para la entrega de los bienes, por lo cual respetuosamente solicitamos su ampliación hasta el **DIEZ (10) DE ABRIL DE 2026, conforme a la comunicación emitida por el distribuidor autorizado.***

Teniendo en cuenta lo anterior, y en observancia de los principios de buena fe, transparencia, cumplimiento, debida diligencia, así como de la prevalencia y adecuada ejecución del negocio jurídico, solicitamos respetuosamente a la entidad lo siguiente:

2. PETICIÓN:

PRIMERO: APROBAR LA AMPLIACIÓN del plazo de ejecución contractual hasta el día **10 DE ABRIL DEL 2026** lo anterior de acuerdo con la información suministrada, con la claridad y salvedad correspondiente que, de superarse los imprevistos, el contratista adelantará la entrega de los elementos obrantes en el contrato, antes del término solicitado.

(...)"

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Solicitud Modificación Contractual	Código: FO-GC-015
		Versión: 001
		Fecha: 23/07/2024

Asimismo, el contratista aportó la certificación emitida por el proveedor MPS MAYORISTA DE COLOMBIA S.A. de fecha 25 de marzo de 2026, quien le manifestó lo siguiente:

*"(...) Por medio de la presente, **MPS MAYORISTA DE COLOMBIA S.A.**, en calidad de distribuidor autorizado, se permite certificar que la empresa **HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA.**, identificada con NIT 804.000.673, gestionó a través de nuestra organización el pedido correspondiente a tres (3) estaciones de trabajo (Workstations), en el marco de la Orden de Compra No. 154945.*

*En cuanto al estado actual del pedido, informamos que los equipos ya se encuentran en Colombia, habiendo finalizado su proceso de tránsito internacional. Actualmente, la mercancía se encuentra en proceso de nacionalización y, una vez culminada esta etapa, continuará con las actividades logísticas habituales para su entrega a **HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA.***

(...)"

De acuerdo con lo manifestado por el contratista **HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA** y considerando que el contrato se encuentra vigente hasta el 30 de marzo de 2026, se observa que, desde la adjudicación, el proveedor desplegó las actuaciones necesarias para garantizar el abastecimiento oportuno de los bienes, actuando con la diligencia exigible conforme a la jurisprudencia de la Consejo de Estado y en concordancia con lo señalado en la sentencia SC-2749 de 2021. No se advierte conducta negligente o dilatoria atribuible al contratista.

De igual manera, la certificación expedida por el distribuidor mayorista da cuenta de que los bienes ya se encuentran en Colombia en proceso de nacionalización, y debe continuar con los procesos logísticos propios de este tipo de suministro

Teniendo en cuenta que los imprevistos para el suministro han sido debidos a circunstancias no atribuibles al contratista, como es el actual desabastecimiento del mercado global de semiconductores y componentes de memoria DRAM, NAND y discos duros SSD, a causa de la alta demanda por la reorientación de la producción hacia memorias de alto rendimiento destinadas a infraestructura de inteligencia artificial y centros de datos, unto con las afectaciones al tránsito por el Canal de Suez, hechos de conocimiento público que han generado incrementos sustanciales en los tiempos de transporte marítimo y en los costos logísticos a nivel global; configuran así un fenómeno externo, imprevisible e irresistible para las partes.

La Unidad de Planeación de Infraestructura declara única documentación válida la ubicada en el BANCO DE DOCUMENTOS, y entra en vigencia a partir de la publicación. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Solicitud Modificación Contractual	Código: FO-GC-015
		Versión: 001
		Fecha: 23/07/2024

En ese contexto, las circunstancias descritas cumplen con los elementos estructurales de la fuerza mayor previstos en el artículo 64 del Código Civil — imprevisibilidad, irresistibilidad y exterioridad—, lo cual exonera de responsabilidad al contratista frente al retraso y hace jurídicamente viable la ampliación del plazo contractual. Asimismo, conforme a lo señalado por la Corte Constitucional en la sentencia C-416 de 2024, la modificación o prórroga de los contratos estatales es pertinente cuando tiene como finalidad asegurar el cumplimiento del objeto contractual y evitar la afectación del servicio o interés público comprometido.

Por lo anterior, y en aplicación de los principios de buena fe, equilibrio contractual y prevalencia del interés general, resulta procedente aprobar la ampliación del plazo de ejecución hasta el 10 de abril de 2026, conforme a la certificación aportada, dejando constancia de que, en caso de superarse anticipadamente las circunstancias que originan el retraso, el contratista adelantará la entrega de los bienes objeto del contrato, antes del término solicitado.

Finalmente, en atención a los principios de eficacia y economía de la contratación pública, así como el Acuerdo Marco de Precios “Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETPIII” de la plataforma Colombia Compra Eficiente, los cuales permiten, dentro de sus condiciones, la modificación de pactos contractuales cuando circunstancias de fuerza mayor o de mercado imprevisibles afectan el cumplimiento de los tiempos originalmente pactados, para el caso de la Orden de Compra No. 154945, el proveedor ha manifestado la imposibilidad objetiva de cumplir con la fecha de entrega inicial debido a la crisis de suministro de los elementos que conforman el objeto de la contratación, así:

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Solicitud Modificación Contractual	
	Código: FO-GC-015	Versión: 001
	Fecha: 23/07/2024	

Artículos

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
1	etp03 - ETP-WS-6. ETP - 7000 - 12 NUCLEOS - INTERMEDIA - GESTION Y ADMINISTRACION - HDD + SSD - 2 TB 7200 RPM + 1TB PCIE - ECC - 128 GB - ZONA 1	3.00	Unidad	19.296.818,86	57.890.456,58
2	etp03 - COMPONENTE-WS-34. COMPONENTE - TARJETA DE RED INALAMBRICA PCI O PCIE 802.11 AX 2X2 - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	3.00	Unidad	137.665,85	412.997,55
3	etp03 - COMPONENTE-WS-35. COMPONENTE - TARJETA GRAFICA DE 24 GB - 4X - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	3.00	Unidad	4.001.946,26	12.005.838,78
4	etp03 - COMPONENTE-WS-43. COMPONENTE - CAMBIO DE TAMANO MONITOR A 27" - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	3.00	Unidad	258.811,80	776.435,40
5	etp03 - COMPONENTE-WS-47. COMPONENTE - CERTIFICACION EPEAT GOLD - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	3.00	Unidad	100,00	300,00
6	etp03 - SERVICIO-WS-59. SERVICIO - GARANTIA EXTENDIDA POR ETP - 2 ANOS ADICIONALES - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	3.00	Unidad	52.018,30	156.054,90
7	etp03 - COMPONENTE-WS-65. COMPONENTE - SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 PRO - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	3.00	Unidad	212.398,74	637.196,22
8	etp03 - IVA	1.00	Unidad	13.657.063,08	13.657.063,08
				Total	85.536.342,51

En consecuencia, dada la presencia de factores externos imprevisibles e irresistibles a la voluntad de las partes para dar cumplimiento a la orden de compra vigente, la entidad considera viable y justificada la prórroga de la misma hasta el 10 de abril de 2026, con el fin de permitir al proveedor asegurar la obtención y entrega efectiva de las tarjetas gráficas, memorias RAM y SSDs comprometidos, sin que ello implique un detrimento para la entidad estatal ni contravenga los principios que rigen la contratación pública.

7. DOCUMENTOS ANEXOS


- Carta de solicitud de prórroga emitida por el proveedor
- Certificación de estado de pedido – Orden de Compra No. 154945, emitida por el distribuidor mayorista, suministrada como soporte por el proveedor


8. SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Supervisor solicito la modificación de la Orden de compra No. 154945, soportado en los términos expuestos en el numeral 6 del presente documento y en los documentos anexos, en el sentido de prorrogar el término de ejecución hasta el 10 de abril de 2026.

La Unidad de Planeación de Infraestructura declara única documentación válida la ubicada en el BANCO DE DOCUMENTOS, y entra en vigencia a partir de la publicación. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Solicitud Modificación Contractual	Código: FO-GC-015
		Versión: 001
		Fecha: 23/07/2024

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	Jorge Alfredo Zamudio Moreno
FIRMA	

RESPONSABLE DEL ÁREA O DEPENDENCIA SOLICITANTE	Diana Patricia Orjuela Barrera
Vo. Bo.	

La Unidad de Planeación de Infraestructura declara única documentación válida la ubicada en el BANCO DE DOCUMENTOS, y entra en vigencia a partir de la publicación. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA

Bucaramanga, 24 de marzo 2026

Señores

UNIDAD DE PLANEACION DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE- UPIT

NIT 901.525.615

REFERENCIA: Orden de Compra Nro. 154945, Acuerdo Marco de Precios ETP – III.

ASUNTO: Solicitud de ampliación del plazo de ejecución contractual.

Respetados señores, reciban un cordial saludo.

RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.431.735 de Barrancabermeja, actuando en calidad de Representante Legal de Hardware Asesorías Software Ltda. (HAS), persona jurídica de Derecho Privado, identificada con NIT. 804.000.673, quien funge como ejecutor de la orden de compra de referencia, me permito solicitar la ampliación del plazo de ejecución contractual teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

- Actualmente se ejecuta la orden de compra No. 154945 cuyo objeto contractual es *“Adquirir equipos tecnológicos y periféricos para el funcionamiento de la Unidad de Planeación de Infraestructura y Transporte – UPIT, que permitan el manejo de la información actualizada”*, suscrita entre Hardware Asesorías Software Ltda., y la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT, **cuyo plazo de ejecución contractual comprende se extiende hasta el día 30 de marzo de 2026**, motivo por el cual el contrato aún se encuentra vigente.
- Al momento en que se tuvo conocimiento de la adjudicación de la orden de compra, se iniciaron los procedimientos de abastecimiento necesarios para la correspondiente ejecución contractual. Lo anterior, de la mano con el fabricante y los distribuidores mayoristas de los productos ofertados, motivo por el cual, el contratista desde un inicio ha actuado con la diligencia que se espera de un hombre de negocios, tal como establece la sentencia SC-2749 de 2021.
- Conforme a comunicación emitida por el distribuidor autorizado, los equipos objeto de la Orden de Compra ya se encuentran en territorio aduanero nacional, habiendo culminado la etapa de tránsito internacional.
- Actualmente, los bienes se encuentran en proceso de nacionalización, etapa necesaria para su legal ingreso al país y posterior disposición para entrega.
- En consecuencia, si bien los equipos ya se encuentran en Colombia, aún es necesario culminar las actividades de nacionalización, traslado a bodega, verificación, configuración, alistamiento y transporte a las instalaciones de la entidad, lo cual excede el plazo contractual inicialmente previsto.

1. VIABILIDAD JURÍDICA DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Respecto de la **VIABILIDAD JURÍDICA** de la modificación del contrato en aras de ampliar la solicitud de ampliación del plazo contractual, la jurisprudencia de la H. Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 2024, expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales:

“Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 20016, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación– pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios”.

Por lo tanto, **jurídicamente es viable realizar ampliaciones al plazo de ejecución contractual**, Maxime cuando son de mutuo acuerdo y cuyo objetivo es cumplir con la finalidad de la entidad respecto al objeto del proyecto.

En tal sentido, se hace necesario **AMPLIAR** el plazo de ejecución contractual, con el fin de culminar adecuadamente las etapas logísticas y operativas requeridas para la entrega de los bienes, por lo cual respetuosamente solicitamos su ampliación hasta el **DIEZ (10) DE ABRIL DE 2026**, **conforme a la comunicación emitida por el distribuidor autorizado.**

Teniendo en cuenta lo anterior, y en observancia de los principios de buena fe, transparencia, cumplimiento, debida diligencia, así como de la prevalencia y adecuada ejecución del negocio jurídico, solicitamos respetuosamente a la entidad lo siguiente:

2. PETICIÓN:

PRIMERO: APROBAR LA AMPLIACIÓN del plazo de ejecución contractual hasta el día **10 DE ABRIL DEL 2026** lo anterior de acuerdo con la información suministrada, con la claridad y salvedad correspondiente que, de superarse los imprevistos, el contratista adelantará la entrega de los elementos obrantes en el contrato, antes del término solicitado.

Atentamente,



RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRÍGUEZ
Representante legal
Hardware Asesorías Software Ltda



Bogotá D.C., 25 de marzo de 2026

Señores

UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – UPIT

Bogotá, D.C.

Asunto: **Certificación de estado de pedido – Orden de Compra No. 154945**

Respetados señores,

Por medio de la presente, **MPS MAYORISTA DE COLOMBIA S.A.**, en calidad de distribuidor autorizado, se permite certificar que la empresa **HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA.**, identificada con **NIT 804.000.673**, gestionó a través de nuestra organización el pedido correspondiente a **tres (3) estaciones de trabajo (Workstations)**, en el marco de la Orden de Compra No. 154945.

En cuanto al estado actual del pedido, informamos que los equipos ya se encuentran en Colombia, habiendo finalizado su proceso de tránsito internacional. Actualmente, la mercancía se encuentra en proceso de nacionalización y, una vez culminada esta etapa, continuará con las actividades logísticas habituales para su entrega a **HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA.**

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, con el fin de informar sobre el estado del pedido y su avance dentro de la cadena de suministro.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier información adicional que requieran.

Cordialmente

ASTRID CANO

Gerente Comercial ventas

“MPS MAYORISTA DE COLOMBIA S.A. se reserva el derecho de completar y/o modificar el presente documento a su libre discreción en cualquier momento. No obstante, se prohíbe al revendedor o cualquier tercero, realizar cualquier modificación total, parcial, inclusión o transformación del mismo. En caso de incumplimiento de estas restricciones, MPS MAYORISTA DE COLOMBIA S.A. quedará facultado para iniciar las acciones legales pertinentes. Esta certificación no es válida para la línea de suministros (tintas y tóner) de las marcas EPSON, HEWLETT PACKARD y RICOH”.

SAC-FO-03	Formato revisado por la Coordinación Administrativa
Versión: 0 – 28/04/2023	Formato aprobado por la Gerencia financiera y Administrativa



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/03/2026 10:23:29 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **91431735** y Nombre: **RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRIGUEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **137239383** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:19:01 AM horas del 27/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **91431735**

Apellidos y Nombres: **VERGARA RODRIGUEZ RAMIRO HUMBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293533694



PIB
10:17:53
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91431735:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293533641



PIB
10:17:08
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA identificado(a) con NIT número 8040006733:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

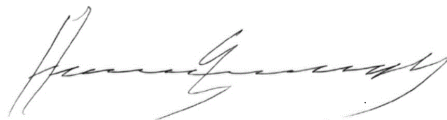
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 27 de marzo de 2026, a las 10:16:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91431735
Código de Verificación	91431735260327101633

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

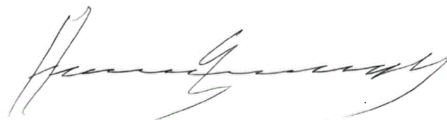
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 27 de marzo de 2026, a las 10:16:16, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8040006733
Código de Verificación	8040006733260327101616

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

